



2018-2021
LIX LEGISLATURA
DE LA PARIDAD DE GÉNERO

PODER LEGISLATIVO

DIP. ANA KAREN HERNÁNDEZ ACEVES.
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD Y EQUIDAD DE GÉNERO.

**CC. PRESIDENTE Y SECRETARIOS DEL
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.**

P R E S E N T E:

La suscrita Diputada Ana Karen Hernández Aceves, integrante de la Quincuagésima Novena Legislatura, Legislatura de la Paridad de Género, en uso de las facultades que me confiere los artículos 83 fracción I y 84 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 122 y 123 de su Reglamento, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, la presente Iniciativa de Decreto, por el cual, se reforma la fracción I del artículo 5° de la Ley de Seguridad Integral Escolar para el Estado de Colima, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La vida que desarrollamos los seres humanos actualmente, es completamente diferente a la de hace pocas generaciones, esta vida moderna como comúnmente se conoce, nos lleva a pasar a los adultos más tiempo en los centros de trabajo, lo que conlleva que las niñas, niños y adolescentes se encuentran más tiempo en las aulas.



2018-2021

LIX LEGISLATURA
DE LA PARIDAD DE GÉNERO

PODER LEGISLATIVO

DIP. ANA KAREN HERNÁNDEZ ACEVES.
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD Y EQUIDAD DE GÉNERO.

Este ritmo de vida nos lleva a replantear las condiciones con las que se desarrolla la infancia y la adolescencia en las escuelas, esto desde una perspectiva social, pues implica la necesidad de tener reglas claras acerca de un fenómeno que crece y tiene un alto impacto en la vida del ser humano, las consecuencias de este fenómeno son muy graves, pues se han perdido vidas por ello, me refiero al bullying o acoso escolar.

Este fenómeno tiene muchas vertientes, desde la perspectiva médica, psíquica, física, entre otros. Desde la óptica social, el acoso escolar genera un impacto que inhabilita la convivencia y el libre desarrollo, desde la perspectiva jurídica se considera como la conducta antisocial.

Son tan terribles las consecuencias de este comportamiento que las estadísticas marcan un incremento en el número de suicidios relacionados al acoso escolar, considerado éste como la punta de máxima violencia.



2018-2021
LIX LEGISLATURA
DE LA PARIDAD DE GÉNERO

PODER LEGISLATIVO

DIP. ANA KAREN HERNÁNDEZ ACEVES.
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD Y EQUIDAD DE GÉNERO.

Algunas secuelas de este fenómeno son, la disminución de la autoestima, estados de ansiedad e incluso cuadros depresivos, lo que hace difícil su integración en el medio escolar y el desarrollo normal de los aprendizajes, en el ambiente que se desenvuelve este comportamiento encontramos una relación trilateral que se sostiene mediante la ley del silencio y la condena pública del delator, lo cual convierte el escenario en un lugar prácticamente inhabilitado para todas y todos, y se agregan los estereotipos de género transmitidos desde el hogar, que se ven potenciados en el momento del acoso escolar, nos encontramos ante un excelente cultivo de conductas que favorecen la violencia contra las mujeres y pudiendo más tarde incluso llegar al feminicidio.

Muy lamentablemente hemos visto que en muchas escuelas se generan grandes olas de violencia, desde tiroteos donde pierden la vida decenas de personas, hasta suicidios, pues esto deja huella, tanto en lo individual como en lo grupal, y por supuesto para la sociedad, así como también es un generador de deserción escolar y muchos de estos jóvenes terminan en las garras de la delincuencia organizada.



PODER LEGISLATIVO

2018-2021

LIX LEGISLATURA
DE LA PARIDAD DE GÉNERO

DIP. ANA KAREN HERNÁNDEZ ACEVES.
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD Y EQUIDAD DE GÉNERO.

Es ahí donde proviene la preocupación de muchas madres y padres de familia, pues todos los días nos preguntamos si nuestras hijas e hijos están seguros en las escuelas, si están bien o son felices.

En esa razón la propuesta de su servidora, para hacer un esfuerzo por normar esta conducta, para poder con ayuda del análisis, contribuir a su erradicación, sirviendo de insumo y ayuda a tomar acciones en beneficio de espacios escolares libres de violencia y discriminación, que fomenten un cambio cultura orientado a crear una sociedad más justa, humana y generoso.

Un punto novedoso de la presente reforma es la conducta de omisión, así como también plantea que el acoso escolar no solo puede darse entre estudiantes, pues existen casos detectados que también se da del personal de las instituciones educativas, y en el caso que nos ocupa la redacción de nuestra norma local no reconoce esta posibilidad, así mismo también se adecua a los recientes tipos de violencia.



2018-2021
LIX LEGISLATURA
DE LA PARIDAD DE GÉNERO
PODER LEGISLATIVO

DIP. ANA KAREN HERNÁNDEZ ACEVES.
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD Y EQUIDAD DE GÉNERO.

Es por todo lo antes expuesto y en virtud de las atribuciones que me confiere el Orden Constitucional y Legal vigente someto a consideración de esta Soberanía, la siguiente iniciativa de:

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma la fracción I del artículo 5° de la Ley de Seguridad Integral Escolar para el Estado de Colima, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 5.- Para los efectos y la aplicación de esta Ley, se entenderá por:

Acoso Escolar: Es el comportamiento u omisión, negativo, repetitivo e intencional que llevan a cabo uno o más individuos contra una persona que tiene dificultades para defenderse, de conductas, expresiones escritas, verbales o visuales, realizadas por cualquier



PODER LEGISLATIVO

2018-2021

LIX LEGISLATURA
DE LA PARIDAD DE GÉNERO

DIP. ANA KAREN HERNÁNDEZ ACEVES.
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD Y EQUIDAD DE GÉNERO.

medio, o un acto físico, gesto, o cualquier combinación de ellos, con la finalidad de maltratarla, discriminarla, denigrarla, intimidarla, hostigarla, humillarla, atentar contra su dignidad, ocasionarle cualquier tipo de violencia o violación a los derechos fundamentales, lo que se presenta por la relación interpersonal caracterizada por el desequilibrio de poder o fuerza y sin que exista una provocación aparente por parte de la víctima, situación que entorpece significativamente las oportunidades educativas o genera un ambiente hostil en la participación o aprovechamiento de los programas o actividades educativas, al hacerle sentir a la víctima un temor razonable a sufrir alguna agresión o daño físico, psicoemocional, patrimonial o sexual; siempre que lo anterior se dirija contra uno o más alumnos y además sea realizado bajo el cuidado de las instituciones escolares, sean públicas o privadas;

II. a la XXVII. (...)

TRANSITORIO:

ÚNICO. - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".



2018-2021

LIX LEGISLATURA
DE LA PARIDAD DE GÉNERO

PODER LEGISLATIVO

DIP. ANA KAREN HERNÁNDEZ ACEVES.
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD Y EQUIDAD DE GÉNERO.

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.

La Diputada que suscribe, con fundamento en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito que la presente Iniciativa se someta a su discusión y aprobación, en su caso, en el plazo indicado por la Ley.

A T E N T A M E N T E:
COLIMA, COL. A 14 DE AGOSTO DEL 2019.

DIP. ANA KAREN HERNÁNDEZ ACEVES.